



APRUEBA NOMBRAMIENTO A PLAZO FIJO A DOÑA ACEVEDO PAOLA DANIELA, TÉCNICO EN ENFERMERIA DE NIVEL SUPERIOR DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 2514
CHILLÁN VIEJO, 30 ABR 2021
VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N°

18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) N° 3548 del 04.12.2020, el cual aprueba nombramiento de Doña SAN MARTIN NAVARRETE MARIA FERNANDA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Técnico en Enfermería de Nivel Superior, en calidad de Indefinido, a contar del 01 de enero de 2021.

Solicitud de permiso sin goce de remuneraciones de la Doña SAN MARTIN NAVARRETE MARIA FERNANDA, por 31 días, desde el 01 de mayo de 2021.

Resolución Exenta N° 5156 del 28.09.2020, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2021.

Decreto Alcaldicio N° 3938 del 30 de diciembre de 2020, el cual aprueba el presupuesto de salud municipal para el año 2021.

Decreto Alcaldicio 755/05.02.2021, el cual establece subrogancias automáticas en unidades municipales.

DECRETO:

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO a plazo fijo de Doña **ACEVEDO PAOLA DANIELA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que se desempeñe como Técnico en Enfermería de Nivel Superior en el CESFAM Dr. FEDERICO PUGA BORNE de nuestra comuna, en la categoría C, nivel 15, que establece la letra C del art. 5° de la Ley N° 19.378, desde el 01 de mayo de 2021, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 31 de mayo de 2021.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **ACEVEDO PAOLA DANIELA**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría C, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

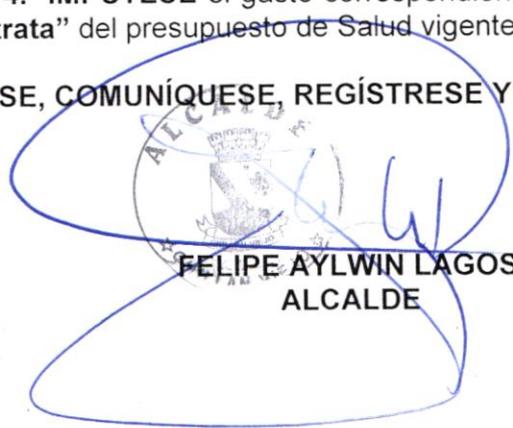
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/HHH/OES/ACV/csn
DISTRIBUCION:

Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



28 ABR 2021